



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Acción de Tutela No. 2021-0009

Seria del caso entrar a pronunciarse respecto de la contestación arriada el 11 de octubre de 2021 por la accionada Convida EPS, de no ser porque advierte este Juzgado que esta resulta ampliamente improcedente si se tiene en cuenta que desde el pasado 7 de octubre de los corrientes fue proferido fallo de tutela en el asunto de la referencia, habiéndose valorado por demás los argumentos esbozados por esta en su contestación inicial, decisión que en todo caso no fue impugnada y por lo mismo fue enviada a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO **No. 0037** Hoy **14 de octubre de 2021**.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31791cc0ae986604e88320b1217fcaa25d4bff8156d962dd96e5f333e5d18738

Documento generado en 13/10/2021 05:37:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**